



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Francisco Javier Núñez Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al Grupo municipal del Partido Popular

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

D^a Marta M^a Rivero Bautista

D. Juan Luis Marín Cruz

D^a Eva Ortega González-Mohíno

D^a M^a del Carmen Peñalta Guzmán

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al Grupo municipal Por Almagro

D. Genaro Galán García

D^a Concepción Ledesma Cañizares

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al Grupo municipal del Partido Socialista

D. Francisco Ureña Prieto

D^a Marián Ureña Gutiérrez

D. Daniel Reina Ureña

D^a M^a Jesús Villaverde Malagón

D. Jesús Santacruz Moreno

D^a Paloma Dotor Pérez

Sr. Interventor

D. Aurelio Sánchez Ciudad

Sra. Secretaria

Dña. Elena Gómez Lozano

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En el Ayuntamiento de Almagro, siendo las 20:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales/as reseñados/as al margen, asistidos/as por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de junio de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 13 de julio de 2023 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

3.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 26 de julio de 2023 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

4.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 5 de septiembre de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO QUE REALIZA D^a MARÍA JESÚS VILLAVERDE MALAGÓN.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"En este Ayuntamiento ha tenido entrada escrito de D^a María Jesús Villaverde Malagón, Concejala del Grupo Municipal Socialista, el día 1 de septiembre de 2023 (Reg. Entrada núm. 3.233) en el que formaliza escrito de renuncia al acta de concejala que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo tras últimas elecciones municipales.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento que realiza D^a María Jesús Villaverde Malagón.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita, si procede, credencial del siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo."

Se suceden, finalmente, las correspondientes intervenciones (constan en la primera parte del soporte sonoro anexo, como integrante del acta, del minuto 3 y 53 segundos al minutos 10 y 16 segundos).

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento y aprueba la propuesta transcrita.

6.- BENEFICIOS FISCALES DEL I.C.I.O CORRESPONDIENTES A OBRAS REALIZADAS EN ZONAS 4 Y 5 DE LAS N.N.S.S. DE ALMAGRO.-

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"De conformidad con el art. 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (BOP número 8 de 12 de Enero y BOP nº 32 de 16 de Febrero de 2017) se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- La aprobación de los siguientes beneficios fiscales:

- Del 25% de cuota del citado impuesto, en relación con las obras ejecutadas en Zona 4 y Zona 5 de Conjunto Histórico Artístico y Respeto al Conjunto Histórico Artístico de las NNSS de Almagro, en relación con los expedientes con número de referencia: 2023/4896; 2021/1740; 2022/4443; 2022/8158; 2021/8775; 2023/5848; 2023/3469.
- Del 75% de cuota del citado impuesto, en relación con las obras ejecutadas en Polígonos Industriales situados en Almagro, en relación con los expedientes con número de referencia: 2023/1517.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los/las interesados/as y al servicio de Intervención municipal".

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (5), ningún voto en contra y ninguna abstención,, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA CONCESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 7 DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local permite delegar determinadas atribuciones del Pleno de la Corporación en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local. En los mismos términos se pronuncian los artículos 23.2 del RDLeg 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia y Régimen Local, y 51.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevé que la delegación debe acordarse por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que el art. 7. 2) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la concesión de exenciones y bonificaciones que se contemplan en el citado artículo.

Visto que hay una necesidad de agilizar en tiempo la resolución de los expedientes de solicitud de dichas bonificaciones y exenciones, que aconseja la delegación de dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, al ser la periodicidad de la celebración de sus sesiones de carácter semanal.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local para la concesión de exenciones y bonificaciones que se contemplan en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por los motivos y fundamentos anteriormente transcritos.

Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, e incluyen expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por el órgano delegado; no obstante el Pleno se reserva la facultad de avocar en cualquier momento la competencia objeto de delegación.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local informará al Pleno del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a los Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los negociados correspondientes y publicar el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento".

A continuación, se suceden las intervenciones (constan en la primera parte del soporte sonoro anexo, como integrante del acta, del minuto 14 y 40 segundos al minuto 15 y 6 segundos).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (5), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 5 de mayo de 2023, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 89 de fecha 10 de mayo de 2023 y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo reglamentario.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado alegaciones ni reclamación alguna al texto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022 y rendir la misma al Tribunal de Cuentas para su fiscalización”.

A continuación, tienen lugar las intervenciones (constan en la primera parte del soporte sonoro anexo, como integrante del acta, del minuto 16 y 48 segundos al minuto 16 y 59 segundos).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), la abstención de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (5), y ningún voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.-ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se somete al Pleno la siguiente cuestión de la citada naturaleza:

9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL A QUE EL MUSEO DE LAS ÓRDENES MILITARES ESTÉ UBICADO EN ALMAGRO.-

Defiende el carácter de urgencia de la Moción el portavoz del Grupo municipal del Partido Socialista (constando su intervención en la primera parte del soporte sonoro anexo al acta, en la que se encuentra integrado, desde el minuto 17 y 19 segundos al minuto 18 y 18 segundos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente, tienen lugar las correspondientes intervenciones (constan en la primera parte del soporte sonoro anexo al acta, en la que se encuentra integrado, desde el minuto 18 y 34 segundos al minuto 21 y 45 segundos).

Sometido a votación el carácter de urgencia de la Moción, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos en contra de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos en contra de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (5), y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Rechazar la urgencia para el tratamiento de la Moción indicada.

10.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMES DE LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el 26 de julio al 28 de septiembre de 2023 (del 391 al 535) y se entrega copia de la correspondiente relación a los portavoces de los Grupos municipales de la Corporación.

Los informes de las diferentes concejalías constan en la primera parte del soporte sonoro, que queda integrada en la presente acta, del minuto 22 y 45 segundos hasta el final de la citada primera parte, y del minuto 0 y 21 segundos al minuto 0 y 50 segundos de la segunda parte del soporte sonoro, que queda integrada en el acta).

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Constan en la segunda parte del soporte sonoro, que queda integrada en la presente acta, del minuto 1 hasta el final de dicha grabación).

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 22 horas y 15 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.